



BASES GENERALES
FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: APRUEBA BASES FONDO
CONCURSABLE SEMBRANDO
OPORTUNIDADES.

N° 1.587

18 OCT 2023

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Acta de proclamación Rol- 8760/2021 correspondiente al Primer Tribunal Electoral que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro a don Emilio Marcelo Cerda Sagurie.
3. Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha el 29 de junio del 2021 en donde asume como Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 1356, de fecha 14 de diciembre del 2022 que aprueba el Plan de Acción Municipal 2022.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 538 con Fecha 26 de julio del 2023, firmada por la Directora (s) de la Dirección de Administración y finanzas, que acredita la existencia de fondos, para el financiamiento de Fondo Concursable "Sembrando Oportunidades".

CONSIDERANDO:

1. Necesidad de entregar Fondos disponibles en el presupuesto del Programa Discapacidad e Inclusión 2022 a personas en situación de discapacidad para el área de Inclusión Laboral.
2. Decreto N° 1492 del 14 de diciembre del 2022, que aprueba el plan de acción 2023.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, BASES Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO: "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" DEL ÁREA DE INCLUSIÓN LABORAL DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN, conforme a lo estipulado a continuación:

INTRODUCCIÓN

Como Programa de Discapacidad e Inclusión, se ha evidenciado mediante la observación participante del equipo comunal y el análisis de datos obtenidos de SENADIS por medio del Estudio Nacional de la Discapacidad (2022) que en la Región Metropolitana existe un 19,1% de personas en situación de discapacidad, donde un 49% se encuentra en condiciones de inactividad y un 4,1% desocupados, en consecuencia, no se encuentran insertadas en el mundo laboral, afectando gravemente a su autonomía económica y con ello sus niveles de bienestar. Lo anterior, debido a la falta de



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

oportunidades de empleo formal, tanto a nivel regional y local, así como también, a la carencia de recursos económicos para iniciar un negocio que les permita generar ingresos por cuenta propia en el territorio.

Uno de los principales factores es la falta de recursos económicos para iniciar algún tipo de actividad, además de referir la falta de capacitaciones y algún tipo de plan de negocio que sea eficaz para concretar algún tipo de emprendimiento.

Este proyecto consiste en trabajar de forma directa con cada beneficiario, mediante una asignación económica de recursos, para promover la implementación y utilización de estos, para implementar un invernadero, realizando un trabajo en equipo junto a los beneficiarios para informarles y darles a conocer mediante un proceso de acompañamiento, la construcción de este, posibilidades de servicios que pudieran entregar y la forma de venta de sus productos. Asimismo, se realizarán capacitaciones grupales relacionadas a reciclaje del agua, reciclaje orgánico, biopreparados, siembra - riego, construcción de invernadero, concepto "emprender", entre otros.

Se entregará de forma directa la asignación, se realizará un acompañamiento en la compra de materiales e insumos, y de esta manera poner en marcha el plan de negocios. Se realizarán visitas de revisión y avance, fortaleciendo las capacidades de cada beneficiario, identificando las debilidades y otorgando apoyo y acompañamiento a cada beneficiario, teniendo como principal beneficio la inclusión de personas en situación de discapacidad y contar con la creación de un emprendimiento del área agrícola que les otorgara recursos económicos.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS:

- ✓ Personas en situación de discapacidad residentes de la comuna de San Pedro, inscritas en el RND, las que deberán encontrarse vigentes. Los beneficiarios, personas con discapacidad que no cuenten con el RND al momento de la postulación, deben hacer el trámite para contar con él antes de finalizar el proyecto.
- ✓ Mayor de 18 años. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, se usarán los datos del cuidador principal.
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y del tutor si se requiere.
- ✓ Fotocopia de credencial de discapacidad, o documento que acredite condición (certificado médico, certificado de pensión de invalidez).
- ✓ Documento que acredite el domicilio del usuario. (Contar con RSH en la comuna de San Pedro)
- ✓ Llenar formulario de postulación indicado por la encargada de inclusión laboral y entregarlo en las dependencias de la Municipalidad.
- ✓ Contar con el espacio físico adecuado para el tipo de proyecto entregado (sujeto a evaluación y visita).
- ✓ No haber sido beneficiado de un proyecto del área de inclusión laboral anteriormente.
- ✓ Firmar voluntariamente convenio de "compromiso de rendición".
- ✓ Someterse a evaluación por parte de equipo multidisciplinario.
- ✓ Aquellas personas en situación de discapacidad con dependencia moderada o severa deberán contar con un acompañante o tutor durante todo el proceso de realización del proyecto.



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO GENERAL

"Facilitar y otorgar herramientas para promover inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. Promoviendo, además la independencia funcional de cada beneficiario del proyecto, su autoconcepto y capacidades. Otorgando así una fuente de ingresos permanente en cada hogar."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar conocimiento y adquisición de herramientas de empleabilidad en los habitantes de la comuna de San Pedro que se beneficien del proyecto.
- Aumentar los apoyos que la municipalidad de San Pedro entrega a los habitantes en situación de discapacidad de la comuna para generar oportunidades laborales.
- Potenciar el crecimiento económico autosustentable de personas en situación de discapacidad de la comuna de San Pedro.

TÍTULO I: GENERALIDADES

La I. Municipalidad de San Pedro conforme a lo establecido la ley N.º 20.422 que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, y con el fin de obtener su plena inclusión laboral de manera eficaz, se otorga una asignación económica la cual se regulará mediante las presentes bases. Para aquellas personas que presenten algún tipo de discapacidad y que estén interesadas en implementar este proyecto, formando parte de un sistema de postulación a cada beneficiario y que al mismo tiempo cumpla con los criterios de selección y el procedimiento a través del formato definido para la implementación del proyecto "Sembrando oportunidades".

ARTICULO 1º

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por Fondos toda cantidad de dinero otorgada por la Ilustre Municipalidad de San Pedro a título condicionado, que tiene por objeto la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad de la comuna. En tanto se reconoce este derecho, para las personas en situación de discapacidad en el presente cuerpo regulatorio, las que podrán hacer uso de él, con plena autonomía y responsabilidad.

ARTICULO 2º

Los postulantes podrán invertir en los siguientes ítems:

- **Ferretería:** considera la adquisición de herramientas, insumos y suministros del área agrícola. Cuyo uso esta destinado a potenciar las acciones propias de construcción y mantenimiento del invernadero.
- **Silvoagropecuario** Esta categoría considera la adquisición de Indumentaria, equipos e implementación agrícola para impulsar la elaboración del Proyecto de esta forma favorecer el desarrollo económico de cada beneficiario y sus hogares.



BASES GENERALES
FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

TITULO II: ETAPAS DEL FONDO COMUNITARIO

ARTICULO 3°

De las etapas del Fondo Comunitario:

ETAPA	PLAZOS
LLAMADO A CONCURSO	23 de octubre de 2023. Publicación decreto aprobatorio
ENTREGA DE BASES	Desde el 23 octubre del 2023 hasta un día hábil antes del cierre del período de postulación de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y los viernes de 8:30a 16:00 horas. En Av. Hermosilla N° 11 Oficina de partes.
ORIENTACIÓN EN ELABORACIÓN DE PROYECTO Y RENDICIÓN	Desde el día 23 de octubre al 30 de octubre 2023.
PERÍODO POSTULACIÓN	Desde el día 23 de octubre al 30 de octubre 2023.
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Hasta 30 de octubre de 2023 a las 14:00 horas. en Av. Hermosilla N° 11 Entrega en Oficina de Partes o a la dirección de correo: oficinadepartes@munisanpedro.cl con copia a Formulario On- Line www.munisanpedro.cl
REVISIÓN PROYECTOS	Del 30 de octubre al 06 del 2023
PUBLICACIÓN ADMISIBLES/ NO ADMISIBLES	08 de noviembre del 2023.
APROBACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN	08 al 13 de noviembre 2023.
FIRMA CONVENIOS	Hasta el 20 de noviembre 2023.
ENTREGA DE FONDOS	Hasta el 30 de noviembre 2023.
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Hasta el 28 de Diciembre 2023.
RENDICIÓN DE FONDOS	Hasta el 28 de Diciembre 2023.

TITULO III: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ARTICULO 4°

La postulación debe contar con los siguientes documentos:

- 1.- Se postulará a través de una ficha de postulación única que deberá ser presentada de forma escrita a computador, máquina o letra imprenta clara. (ANEXO 01) en formato impreso, de forma presencial en Calle Hermosilla N°11. Oficina de Partes.
- 2.- Carta de compromiso de rendición firmada (ANEXO 02).
- 3.-En caso de tratarse de un cuidador principal de un menor de edad, presentar documentos tanto del beneficiario como del cuidador. (Los anexos serán firmados por cuidador principal).
- 4.-Documento Bancario que acredite la vigencia de la cuenta a nombre de la organización postulante, actualizada con un máximo de 30 días



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

TITULO IV: ENTREGA DE ANTECEDENTES

ARTICULO 5°

Las personas podrán entregar el Formulario Único de Postulación y documentos solicitados como requisitos de dos formas; donde cada persona podrá optar por la forma de entrega que más le acomode:

1. De forma presencial en Oficina de Partes, para lo cual la persona deberá, presentar **DOS COPIAS DEL FORMULARIO ÚNICO CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (ANEXO 01)**, junto con toda la documentación requerida, también en dos copias, en la Municipalidad de San Pedro en horario de atención desde las 08:30 hasta 14:00 horas, hasta el día 24 de octubre del año correspondiente. OFICINA DE PARTES, RECIBIRÁ LAS COPIAS DEL FORMULARIO CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS, PARA LUEGO PROCEDER A TIMBRAR CADA UNA DE LAS HOJAS RECIBIDAS EN AMBAS COPIAS, PARA FINALMENTE ENTREGAR UNA COPIA TIMBRADA A LA PERSONA QUE ESTA POSTULANDO A ESTOS FONDOS.
2. Vía correo electrónico, la organización deberá enviar el Formulario Único de Postulación (ANEXO 01) en **FORMATO PDF O WORD**, junto con la toda la documentación solicitada como requisitos en "REQUISITOS DE LAS PERSONAS", en PDF o Imagen. Dicha documentación deberá ser enviada a oficina de partes al correo oficinadepartes@munisanpedro.cl con copia al correo del área Inclusión Laboral inclusionlaboral@munisanpedro.cl y al correo discapacidad@munisanpedro.cl. En el correo deberá indicar el nombre de la persona que postula y en el asunto indicar Postulación Proyecto Sembrando Oportunidades 2023.

ARTICULO 6°

Una vez terminado el tiempo de postulación al FONDO "Sembrando Oportunidades" 2023, el comité de evaluación recibirá todos los proyectos postulados por oficina de partes, los enviados vía correo electrónico y los recepcionados de forma presencial, creando una hoja de recepción que indique la totalidad de proyectos recibidos, los admisibles y los no admisibles.

Durante el proceso de selección de los proyectos susceptibles de ser aprobados, oficina de partes actuará como Secretaría Técnica y tendrá las siguientes tareas:

- a. Recepcionar los antecedentes entregados por las personas vía correo electrónico o presencial.
- b. Presentar los proyectos admisibles a la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando la concordancia entre el presupuesto disponible y la cantidad de proyectos admisibles.
- c. Actuar como secretaria técnica en la evaluación de los proyectos ingresados.
- d. Solicitar internamente Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la persona no a sido beneficiaria anteriormente y que no presenta deudas o rendiciones pendientes con el municipio.
- e. Coordinar la entrega de los Fondos a la organización seleccionada, solicitando el decreto de aprobación respectivo, la firma de convenio y la entrega de la asignación.



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Comité de evaluación:

Nombre	Rut	Profesión	Teléfono	Correo
Constanza Benvenuto Rodríguez	17.140.416-9	Trabajadora Social	+56961155421	Cbenvenuto@munisanpedro.cl
Ricardo Alexis Rubilar Donoso	19.590.518-5	Administrador Público	+56985062457	r.rubilardonoso@serviciopais.cl
Javier Ignacio Sanhueza Vargas	19.350.159-1	Ingeniero Agrícola	+56931112057	javiersanhuezavargas@serviciopais.cl
Valeria Andrea Salamanca Mallea	19.412.969-6	Trabajadora social	+56961849946	discapacidad@munisanpedro.cl
Carla Elizabeth Toledo Armijo	18.213.528-3	Terapeuta Ocupacional	+56944530359	Inclusionilaboral@munisanpedro.cl

Artículo 7°. Criterios de evaluación.

La comisión evaluadora puntuará cada iniciativa en una escala de 0-100 Pts., para establecer un ranking que permita jerarquizar los proyectos en función de su capacidad de ser sostenido por el/la postulante en el tiempo, permitiendo tomar decisiones de asignación, siguiendo los criterios del Anexo N°3.

TITULO V: MARCO PRESUPUESTARIO

ARTICULO 7°

El Proyecto Sembrando Oportunidades 2023, destina un fondo Municipal, con la suma única y total de \$10.000.000 lo cual será repartido en partes iguales por los beneficiarios con un máximo de \$500.000.

ARTICULO 8°

Serán personas postulantes sólo aquellas que en virtud de lo solicitado hayan entregado toda la documentación requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario y que accedan a firmar el convenio de compromiso (Anexo 2).

ARTICULO 9°

Presentar la rendición correspondiente a cada proyecto, donde el plazo de ejecución no exceda del 28 de diciembre del 2023 desde la entrega de la asignación. **De lo contrario se deberá hacer la devolución de la asignación a la Municipalidad, por no cumplir con el convenio de acuerdo "compromiso de rendición",** precedente a no poder postular al fondo el año siguiente.



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Se hará efectiva una lista de espera en el momento en que un beneficiario no cumpla con la rendición o desista del cupo.

Se deberá tener en consideración que el Presupuesto Municipal es una estimación de ingresos y egresos por lo cual en su oportunidad La I. Municipalidad de San Pedro, en conformidad con sus facultades y atribuciones, evaluará dicha entrega de la subvención en armonía con el comportamiento de los ingresos que tenga la municipalidad.

TITULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

ARTICULO 10°

El Municipio asignará los fondos concursables, previo análisis de los antecedentes adjuntos según tipo de proyecto. Este aporte se acreditará a través de un acta de adjudicación del proyecto por parte de la Comisión de evaluación y serán rendidos al finalizar las actividades.

Cada proyecto debe considerar todos los recursos que requiera para ser implementado, de esta manera, una vez aprobado, no se podrá solicitar al municipio aportes extras en materiales, dinero u otras gestiones.

El aporte municipal otorgado deberá ser destinado a los gastos estipulados para el proyecto, permitiéndose en casos muy justificados previa aprobación del comité de evaluación, modificar la estructura presupuestaria del proyecto, siempre que sean invertidas dentro de las mismas líneas de financiamiento establecidas en estas bases.

No se podrá financiar con cargo a los Fondos Concursables "Sembrando Oportunidades":

1. Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, alimentos, u otros)
2. Pago de deudas.
3. Elementos o insumos que no se encuentren en los ítems mencionados en **Art.2.**

ARTICULO 11°

Los proyectos pasarán al Comité de evaluación para la aprobación de recursos dentro de los márgenes presupuestarios y disposiciones legales existentes, requerimiento fundamental para que se procedan a la dictación de los decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención.

Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables y se comunicarán a más tardar 7 días hábiles desde que se otorga la asignación, correspondiendo al comité de evaluación informar a aquellas personas que fueron y/o no fueron beneficiadas con el aporte solicitado. Se establece un periodo de aclaración de antecedentes, para aquellos proyectos que en una primera revisión sean declarados INADMISIBLES. (**Art N° 3 de las presentes bases**).

Se publicarán los resultados en la página web municipal.



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

TITULO VII: DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

ARTICULO 12°

Los recursos serán entregados, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto y según el desarrollo del proyecto, previa acreditación de no tener rendiciones pendientes con el municipio.

ARTICULO 13°

Los Fondos se pondrán a disposición de las personas beneficiadas, entregándolas mediante transferencia a la cuenta designada por cada beneficiario.

ARTICULO 14°

Las asignaciones no rendidas hasta el 28 de diciembre del año 2023, por causas no imputables a la Municipalidad, quedarán automáticamente caducados. Se podrán establecer nuevas fechas de transferencia de fondos para nuevos beneficiarios en caso de haber lista de espera o casos de fuerza mayor las que serán señaladas convenientemente por el Municipio a las Personas.

ARTICULO 15°

La Municipalidad con acuerdo de la Dirección de Desarrollo Comunitario se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor como, por ejemplo: rebajar o suspender la entrega de uno o más Fondos, lo que será comunicado a la persona que incumpla con las bases con la debida anticipación.

TITULO VIII ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

ARTICULO 16°

La asignación municipal será entregada al mismo tiempo a los beneficiarios quienes a partir de ese día podrán hacer la compra de materiales e insumos efectiva.

ARTICULOS 17°

Si por negligencia de la persona venciere su plazo para utilización de fondos, o estos no son utilizados de forma correcta, la I. Municipalidad de San Pedro no se hará responsable.

Los gastos por realizarse no podrán ser documentados con fecha anterior o posterior a la establecida en estas bases.

TITULO IX: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

ARTICULO 18°

Todas las personas beneficiadas con esta asignación deberán rendir cuenta documentada de su inversión ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, como **plazo máximo hasta el 28 de diciembre del presente año.**



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los fondos no utilizados al 28 de diciembre del año 2023 **deberán ser reintegrados al Municipio el mismo día 28 de diciembre del 2023**, a través del **Anexo N°4**.

Toda rendición de cuentas deberá ser realizada a través del formulario de rendición **Anexo N°4**, el cual contenga un resumen de los gastos y los documentos de respaldo de los gastos realizados (Facturas a nombre de la persona y Boletas).

ARTICULO 19°

Se exigirá la presentación de documentos de carácter legal, esto es, boletas y/o facturas y deberá corresponder a documentos originales y no fotocopias, en toda compra el respaldo deberá permitir la identificación de la adquisición. Las boletas y/o facturas no podrán tener fecha de emisión anterior o posterior a descrita en estas bases. En este sentido, cabe mencionar que solo se aceptarán gastos justificados en los ítems ya mencionados **Art. 2**, con su respectivo detalle.

Los gastos que rindan y respalden las rendiciones de cuentas, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado. En caso de no ser así, la persona será sancionada con la exclusión a otros procesos de selección dentro del municipio (Beneficios).

ARTICULO 20°

Cualquier persona que tenga rendiciones de cuentas pendientes podrá postular al Proyecto, pero no será adjudicataria de éste, hasta que efectúe su rendición y esta sea aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas. En los casos de que no se rinda hasta el 28 de diciembre, el beneficiario cumplirá con una penalización que significará que queda **automáticamente excluida de cualquier proceso de postulación y adjudicación de algún beneficio Municipal**.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, realizará un seguimiento y supervisión constante de la ejecución del proyecto, velando por el correcto uso de los recursos asignados para tales efectos.

Todo gasto que exceda el máximo del presupuesto asignado a cada persona adjudicada **deberá correr por cuenta propia de la misma**, no se financiarán gastos no previstos en las presentes bases.

TITULO X: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

ARTICULO 21°

- a. Gestionar y controlar la correcta implementación del proyecto.
- b. Distribuir los beneficios del proyecto de manera equitativa y transparente entre sus participantes.
- c. Entregar formalmente la documentación que acredite la inversión del Fondo Comunitario.
- d. La DIDECO, designará un funcionario para supervisar la correcta ejecución de cada proyecto, levantando un acta de conformidad en terreno, con sus respectivos medios de verificación, es obligación de la organización adjudicataria facilitar el acceso a estos. (Recintos, bienes, fotografías, recibos de conformidad, etc.)



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

e. La I. Municipalidad de San Pedro, se reserva el derecho de solicitar copia de los respaldos en cualquier momento.

- 1.- **ADOpte**, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, en la página web municipal www.munisanpedro.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL




EMILIO CERDA SAGURIE
ALCALDE

ECS/MMM/GMG/ELM/LSP/CCD/CBR/cbr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Dideco.



Anexo N°1

	FONDO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" FORMULARIO DE POSTULACIÓN – ÁREA INCLUSIÓN LABORAL PROGRAMA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN
TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS DE COMPLETAR, POR EL POSTULANTE AL PROYECTO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"	

I. ANTECEDENTES PERSONALES

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
ESTADO CIVIL	EDAD	ESTUDIANTE
NIVEL CURSANDO	POSEE RND	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO JEFE(A) DE HOGAR?
TRABAJADOR (A)	ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
DOMICILIO (Calle, Pasaje y nro.)		COMUNA / REGION
Nº TELEFONO (particular o recado)	UTILIZA AYUDA TÉCNICA	INGRESO ECONÓMICO DEL GRUPO FAMILIAR
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
NRO. DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, INCLUYENDO AL SOLICITANTE		PUNTAJE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

II. CONDICION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

EL SOLICITANTE REQUIERE CUIDADOR	GRADO DE DEPENDENCIA
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADA <input type="checkbox"/> SEVERA
SISTEMA DE SALUD	<input type="checkbox"/> Fonasa A <input type="checkbox"/> Fonasa B <input type="checkbox"/> Fonasa C <input type="checkbox"/> Fonasa D <input type="checkbox"/> Isapre <input type="checkbox"/> No posee sistema de salud
DIAGNOSTICO PRINCIPAL	



BASES GENERALES

FONDO CONCURSABLE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ha SIDO BENEFICIADO DE ALGUN PROYECTO DE LA COMUNA ¿Cuál? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CUENTA CON IDEAS DE PLAN DE NEGOCIOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CUENTA CON TIEMPO NECESARIO PARA ASISTIR A CAPACITACIONES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
ASISTE A CONTROLES MEDICOS RECURRENTES (TRATAMIENTO) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CUENTA CON ESPACIO ADECUADO PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CUENTA CON MOVILIZACIÓN PROPIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DISCAPACIDAD	FÍSICA MENTAL INTELECTUAL AUDITIVA VISUAL MÚLTIPLE	PORCENTAJE	%
INDIQUE CENTRO DE SALUD EN DONDE RECIBE ATENCIÓN			

Firma de Postulante



Anexo N°2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, yo _____ R.U.T. N° _____, comuna de _____.

Me permito expresar mi deseo y compromiso de participar en el Fondo concursable "Sembrando Oportunidades" del Programa Discapacidad e Inclusión – Área Inclusión Laboral de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.

Asimismo, deseo manifestar mi compromiso de:

-Asistir con formalidad, en fechas y horarios estipulados por el área y/o programa a las capacitaciones y charlas correspondientes al fondo "sembrando oportunidades".

-Participar activamente del acompañamiento ofrecido durante el proceso.

-Hacer buen uso y funcionamiento de la asignación en un plazo a no más de un mes desde el momento de la entrega de los beneficios, realizando la compra de materiales y armado correspondiente del invernadero. De no ser así mediante una supervisión se le otorgará el beneficio a otra persona mediante una lista de espera. De lo contrario se deberá hacer la devolución de la asignación a la Municipalidad (Los fondos no utilizados al 28 de diciembre del año 2023 deben reintegrarse al Municipio el mismo día 28 de diciembre del 2023), por no cumplir con el convenio de acuerdo "compromiso de rendición", quedando así liberado el cupo para otro beneficiario/a, mediante una lista de espera.

En los casos de que no se rinda hasta el 28 de diciembre, el beneficiario cumplirá con una penalización que significará que queda automáticamente **excluida de cualquier proceso de postulación y adjudicación de algún beneficio Municipal.**

Declaro estar en conocimiento de estos puntos y aceptar que, ante el no cumplimiento de los puntos anteriores se anulará el beneficio.

Firma beneficiario/a

Anexo N°3

Escala de evaluación:

Criterio	Descripción	Ponderación										
1. Tramo en el Registro Social de Hogares (RSH).	<p>Los puntajes serán obtenidos según lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0% - 40%</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>41% - 60%</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>61% - 80%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>81% - 100%</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje obtenido se calculará de la siguiente manera:</p> $\text{Porcentaje} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máximo}} * 0.4 * 100$	Rangos	Puntaje	0% - 40%	40 puntos	41% - 60%	30 puntos	61% - 80%	10 puntos	81% - 100%	5 puntos	40%
Rangos	Puntaje											
0% - 40%	40 puntos											
41% - 60%	30 puntos											
61% - 80%	10 puntos											
81% - 100%	5 puntos											
2. Cuenta con terreno para la instalación del invernadero.	<p>Los puntajes serán obtenidos según lo siguiente:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Cumple y/o acredita</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No cumple y/o no acredita</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje obtenido se calculará de la siguiente manera:</p> $\text{Porcentaje} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máximo}} * 0.3 * 100$	Cumple y/o acredita	30 puntos	No cumple y/o no acredita	0 puntos	30%						
Cumple y/o acredita	30 puntos											
No cumple y/o no acredita	0 puntos											
3. Presenta en su postulación un tutor/a para que lo/a acompañe en el proceso de ejecución del proyecto.	<p>Los puntajes serán obtenidos según lo siguiente:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Cumple y/o acredita</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No cumple y/o no acredita</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje obtenido se calculará de la siguiente manera:</p> $\text{Porcentaje} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máximo}} * 0.1 * 100$	Cumple y/o acredita	10 puntos	No cumple y/o no acredita	0 puntos	10%						
Cumple y/o acredita	10 puntos											
No cumple y/o no acredita	0 puntos											



<p>4. Ha sido beneficiario/a anteriormente de algún beneficio por parte del programa de discapacidad e inclusión.</p>	<p>Los puntajes serán obtenidos según lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="560 478 1209 768"> <tr> <td data-bbox="560 478 885 617">No ha sido beneficiado anteriormente algún beneficio por parte del programa</td> <td data-bbox="885 478 1209 617">20 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 617 885 768">Ha sido beneficiado anteriormente de algún beneficio por parte del programa</td> <td data-bbox="885 617 1209 768">Postulación inadmisible</td> </tr> </table> <p>El puntaje obtenido se calculará de la siguiente manera:</p> $\text{Porcentaje} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máximo}} * 0.2 * 100$	No ha sido beneficiado anteriormente algún beneficio por parte del programa	20 puntos	Ha sido beneficiado anteriormente de algún beneficio por parte del programa	Postulación inadmisible	<p>20%</p>
No ha sido beneficiado anteriormente algún beneficio por parte del programa	20 puntos					
Ha sido beneficiado anteriormente de algún beneficio por parte del programa	Postulación inadmisible					

Firma y timbre del Profesional Responsable

